

0000084501

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3210**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 8211**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** sábado, 14 de octubre de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** sábado, 14 de octubre de 2017 11:36**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1203660418	GILER CEDEÑO RAMON ESTUARDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	0600799415	VALLEJO ESCOBAR ANGEL SERAFIN	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de septiembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2151525000	14/10/2017 11:41:59	63877	205.00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con un área total de 205.00m2

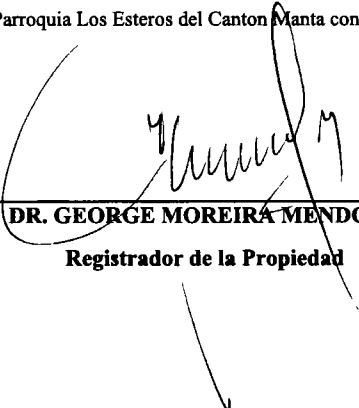
Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Canton Manta

Superficie del Bien: 205.00m2

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA, Lote de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Canton Manta con un area total de 205.00m2.

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0211

0000084502

2016	13	08	05	P03123
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA ✓

QUE OTORGA

ÁNGEL SERAFÍN VALLEJO ESCOBAR

A FAVOR DE

RAMÓN ESTUARDO GILER CEDENO

CUANTÍA: USD. \$13.214,88

(DI 2 COPIAS)

O.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintiséis (26) de Septiembre del dos mil diecisiete (2.017); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece por una parte, el señor **ÁNGEL SERAFÍN VALLEJO ESCOBAR**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis, cero, cero, siete, nueve, nueve, cuatro, uno, guión cinco (060079941-5), por sus propios y personales derechos, en calidad de **VENDEDOR**; y, por otra parte, el señor **RAMÓN ESTUARDO GILER CEDENO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número

uno, dos, ~~cero~~, tres, seis, ~~seis~~, cero, cuatro, uno, ~~guión~~ ocho (120366041-8), por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

“SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste, éste Contrato de **COMPRAVENTA** de un bien inmueble, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: /COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento de la presente Compraventa de un bien inmueble, por una parte, el señor **ÁNGEL SERAFÍN VALLEJO ESCOBAR**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número ~~cero~~ seis, ~~cero~~, ~~cero~~, siete, nueve, ~~nueve~~, cuatro, uno, ~~guión~~ cinco (060079941-5), por sus propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos del presente contrato, se le llamará simplemente como el “**VENDEDOR**”; y, por otra parte, el señor **RAMÓN ESTUARDO GILER CEDEÑO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, ~~dos~~, ~~cero~~, tres, ~~(seis, seis, cero, cuatro,~~



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000084503

uno, guión ocho (120366041-8), por sus propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos del presente contrato, se le llamará simplemente ~~cognome~~ **"COMPRADOR"**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, quienes libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA**.

ANTECEDENTES.- El señor **ÁNGEL SERAFÍN VALLEJO ESCOBAR**, es legítimo propietario de dos cuerpos de terreno, ubicados en la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, los mismos que se encuentran circunscritos dentro de las siguientes medidas: **PRIMER CUERPO:** 41,00 metros de frente y atrás, por 94,00 metros por cada uno de sus costados, o sea de fondo y los siguientes linderos: **POR EL FRENTE:** Calle dejada por el vendedor; **POR ATRÁS:** Propiedad de los Herederos de Joaquín Mendoza; **POR EL COSTADO DERECHO E IZQUIERDO:** Calles dejadas por los vendedores. **SEGUNDO CUERPO:** 41,00 de frente y atrás, por 12,00 metros por cada uno de sus costados, o sea de fondo, y los siguientes linderos: **POR EL FRENTE:** Calle dejada por el vendedor; **POR ATRÁS:** Con el vendedor; **POR EL COSTADO DERECHO:** Calles dejada por el vendedor; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Calle dejada por el vendedor. Mimos que adquirió por compraventa al Sr. José Rogerio Santana Alvia y Sra., celebrada el 28 de Septiembre de 1.977, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón el 19 de Octubre de 1.977, bajo el N° 999; con los linderos, superficie,

observaciones, dimensiones y demás especificaciones constantes en la ficha registral que se agrega a la presente como habilitante.

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, y de conformidad a la Autorización N° 0370-017991, el **VENDEDOR**, señor **ÁNGEL SERAFÍN VALLEJO ESCOBAR**, por sus propios y personales derechos, por este medio de la presente escritura pública, tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor del **COMPRADOR**, señor **RAMÓN ESTUARDO GILER CEDEÑO**, una parte del terreno ubicado en la Pradera, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **ÁREA SOBRANTE 01 A. FRENTE:** 10,00 metros - Calle pública; **ATRÁS:** 10,00 metros - Propiedad de Kenis Yolanis Mejía Zambrano; **COSTADO DERECHO:** 20,50 metros - Propiedad de Nila Esperanza Rodríguez de Alonzo; y, **COSTADO IZQUIERDO:** 20,50 metros - Propiedad de Andrés Álvarez Zambrano. **ÁREA TOTAL:** 205,00M2. **CUARTA: PRECIO DE LA VENTA Y FORMA DE PAGO.**- El justo precio pactado y aceptado por las partes, por la compraventa del bien inmueble ante descrito, es de **TRECE MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTDOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 88/100 (USD \$13.214,88)**, que el **COMPRADOR**, paga de la siguiente forma: al contado, en moneda de curso legal y de uso normal y corriente de la República del Ecuador, y que el **VENDEDOR**, declara tenerlos recibido de manos del **COMPRADOR** a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro, por este concepto; **QUINTA: TRANSFERENCIA.**- El **VENDEDOR**, una vez que ha recibido el dinero correspondiente.



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000084504

al precio pactado, a su entera satisfacción, por la venta del lote de terreno antes descrito, transfiere a favor del **COMPRADOR**, el total dominio, posesión, uso y goce del lote anteriormente mencionado y singularizado, con todos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas. En consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos, mensuras declaradas y todo lo que esté de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente al inmueble; **SEXTA: SANEAMIENTO.-** El **VENDEDOR**, queda sujeto al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declaran que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta y que se agrega como documento habilitante; **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta del **COMPRADOR**; **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales de este contrato y en caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes del Cantón Manta, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora; **NOVENA: AUTORIZACIÓN.-** El **COMPRADOR**, queda facultado y autorizado, para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, del inmueble que adquieren en virtud de este contrato; **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes, por sus propios

derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro.

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Certificado de Aprobación de Subdivisión y Autorización, Copia de cedula del vendedor y del comprador, copia del certificado de votación del vendedor y del comprador.

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO DE LAS PARTES.- Parte Vendedora: Dirección: Calle 319-A, casa 1.004 y Avenidas 219 y 220, Manta; **Teléfono:** 0992114137; **Correo Electrónico:** angelvallejo_50@hotmail.com; **Parte Compradora: Dirección:** Calle P-14 y Avenida P-5, Ciudadela "La Pradera", Manta; **Teléfono:** 0990703936; **Correo Electrónico:** s/c. **DÉCIMA TERCERA: LAS DE ESTILO.-**

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos".-

(Firmado) Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, portador de la matricula profesional número trece guión dos mi once guión ciento veintiséis (13-2011-126) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000084505

voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido,
para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo
lo cual doy fe.-

f) Sr. Angel Serafín Vallejo Escobar

c.c. 060079941-5



f) Sr. Ramón Estuardo Giler Cedeño

c.c. 120366041-8



DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

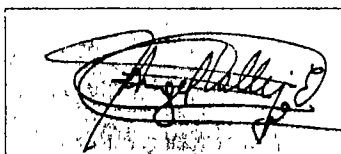
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



0000084506

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0600799415

Nombres del ciudadano: VALLEJO ESCOBAR ANGEL SERAFIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/PENIPE/PENIPE

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VALLEJO JOSE

Nombres de la madre: ESCOBAR AMERICA

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 176-057-00687



176-057-00687

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
 CÉDULA
 CIUDADANO
 NÚMERO 060079941-5
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VILLOTA
 FECHA DE EMISIÓN 2015-02-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-02-25
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 060079941-5
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLOTA JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESCOBAR AMERICA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 2015-02-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-02-25

[Handwritten signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 26 SEP 2017

Dr. Diego Chamorro Repinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





0000084507

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1203660418

Nombres del ciudadano: GILER CEDEÑO RAMON ESTUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GILER CEDEÑO RAMON ESTUARDO

Nombres de la madre: No Registra

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 175-057-00715



175-057-00715

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 120366041-8

APELLIDOS Y NOMBRES
GILER CEDERO RAMON ESTUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA F. PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GILER CEDERO RAMON ESTUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXXXXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-06-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-12

Romo

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No. **001-216** Número **1203660418** Cédula

APELLIDOS Y NOMBRES
GILER CEDERO RAMON ESTUARDO

PROVINCA **CIRCONSCRIPCIÓN**

MUNICIPIO **SECCION**

GENERAL ELOY ALFARO BOLAÑOS

PARTIDO




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU VOTACIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Romo

EL PRESIDENTE DE LA JRY

CNP 1016 193

Romo

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 06 SEP 2017

Diego Chamorro
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



0000084508



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

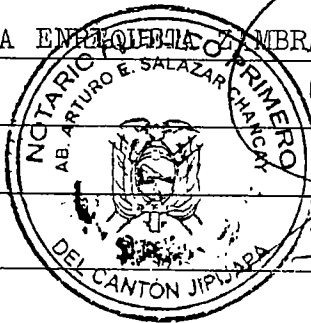
De: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE BIENES.-

Otorgada por: EL ABOGADO ANGEL SERAFIN VALLEJO ESCOBAR Y

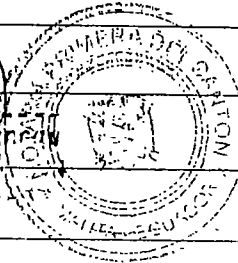
SEÑORA VILMA ENRIQUETA ZAMBRANO MERO DE VALLEJO.-

LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL DOY FE:

A Favor de:



Abg. Arturo E. Salazar Chancay
NOTARIO PUBLICO HONORARIO
JIPIJAPA - MANABI - ECUADOR



Nº (327)

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vines

Copia CUARTA Cuantía S/. 3'365.270,00.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 26 DE JULIO DEL 2.007.-

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE MAYO DE 1.991.-

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NUMERO: TRESCIENTOS VEINTISIETE (327)

0000084509

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE BIENES.- ENTRE
EL SEÑOR ABOGADO ANGEL SERAFIN VALLEJO ESCOBAR Y SEÑORA
VILMA ENRIQUETA ZAMBRANO MERO DE VALLEJO.- POR EL

VALOR DE S/. 3'365.270,00

En la Ciudad de Manta Cabecera del Cantón
del mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador,

hoy día Jueves dieciseis de Mayo, de mil novecientos

noventa y uno, ante mí: Abogada María Lina Cedeño Rivas,

Notaria Pública Primera del Cantón comparecen : Por una

parte el señor Abogado Angel Serafín Vallejo Escobar casado

y la señora Vilma Enriqueta Zambrano Mero de Vallejo de

ocupación oficios domésticos. Ambos comparecientes son

mayores de edad de nacionalidad ecuatoriana con domicilio

y residencia en esta ciudad, legalmente capaces para

contratar y obligarse a quienes de conocerles por

y de haberme presentado sus respectivas cédulas de Ciudadanía

-Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y

esta escritura de "LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL",

a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos;

con amplia libertad y conocimiento para que sea elevada

a escritura pública me presentan la minuta cuyo texto es

el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar en el Protocolo

de Escrituras Públicas a su cargo una de Liquidación de

Sociedad Conyugal y de bienes en la que además de las

cláusulas de Estilo ,consten las siguientes:- PRIMERA:

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento, celebración

y suscripción de ésta escritura los conyuges señor Abogado

Dr. Diego Chanorro Pepinosa
NOTARIA
CANTON DEL CANTON MANTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
AB. ARTURO E. SALAZAR CHANCAY
DEL CANTON JIJIJAPA

LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL DYO FE:
Abg. Arturo E. Salazar Chanery
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
JIPIJAPA MANABI ECUADOR

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
MANTA ECUADOR

1 Angel Serafín Vallejo Escobar y señora Vilma Enriqueta
2 Zambrano Mero de Vallejo. Los comparecientes son
3 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Manta y
4 plenamente capaces para suscribir esta escritura. SEGUNDA:
5 ANTECEDENTES: Los cónyuges comparecientes, contrajeron
6 matrimonio civil el dos de febrero de mil novecientos setenta
7 y tres, acto que se encuentra inscrito en el tomo I ,página
8 número cuarenta y dos, acta número cuarenta y dos del
9 Registro Civil de Manta. Con posterioridad al matrimonio,
10 y dentro de la sociedad conyugal adquirieron los siguientes
11 bienes: A) Dos lotes de terreno ubicados en la Parroquia
12 Tarqui del Cantón Manta, comprendidos dentro de los
13 siguientes linderos y medidas: El un lote, o sea el primero
14 de cuarenta y un metros de frente y atrás por noventa
15 y cuatro metros por cada uno de los dos costados o sea
16 de fondo, linderado por el frente ,calle dejada por el
17 vendedor, por atrás ,propiedad de los herederos de Joaquín
18 Mendoza, por el costado derecho e izquierdo por calle
19 dejada por los vendedores. El segundo lote, de la extensión
20 de cuarenta y un metros de frente y atrás por doce metros
21 por cada uno de los costados o sea de fondo , linderado
22 :Por el frente por calle dejada por el vendedor , por atrás
23 con propiedad del vendedor, por el costado derecho, por
24 calle dejada por el vendedor y por el costado izquierdo
25 por calle dejada por el vendedor. Estos dos cuerpos de
26 terreno fueron adquiridos por compra a los cónyuges señor
27 José Rogelio Santana Alvia y señora Merida Azucena Bowen
28 Pico de Santana mediante escritura pública número doscientos
sesenta celebrada el veintiocho de Septiembre de mil

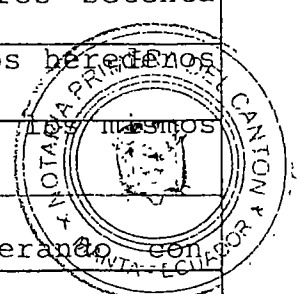
0000084510

1. novecientos setenta y siete, ante la Notaria Primera de
 2. Manta, señora María Fanny Rivas Medina de Cedeño Mendoza
 3. inscrita el diecinueve de Octubre de mil novecientos
 4. setenta y siete. B) Un solar de terreno ubicado dentro
 5. del perímetro urbano de la ciudad de Manta comprendido
 6. dentro de las siguientes linderaciones: Por el frente, la
 7. calle Constitución Ahora Av. 9 con veintitres metros
 8. cuarenta centímetros, por atrás con propiedad de María
 9. Auxiliadora Fortty Marcillo, en parte y en el resto
 10. Leonidas Guanoluiza con veinticinco metros en total; por
 11. el un costado, o lado Sur, con la calle José Moriera, ahora
 12. calle ocho, con once metros, y por el otro costado con
 13. más terrenos que les quedo a los vendedores con diez metros.
 14. Este inmueble loadquirieron por compra a los herederos
 15. del señor Antonio Hanze Infante según escritura pública
 16. número doscientos cincuenta y siete celebrada el veintidos
 17. de Julio de mil novecientos ochenta, inscrita el veintinueve
 18. de Julio del mismo año. C) Un solar ubicado en el Barrio
 19. "La Ensenadita" perteneciente a la Parroquia Manta
 20. comprendido dentro de las siguientes linderaciones: Por
 21. el frente, ocho metros cuarenta centímetros, por el
 22. con la avenida doce, por atrás los mismos ocho metros
 23. cuarenta centímetros y linderando con propiedad del señor
 24. Gustavo Moreira; por un costado, con once metros setenta
 25. y seis centímetros linderando con propiedad de los herederos
 26. del señor Calixto Robles; y, por el otro costado, con
 27. once metros setenta y seis centímetros y linderando con
 28. calle pública número uno. Dentro de este solar se construyó



LA PRESENTE ES FIEL COPIA
 DEL ORIGINAL DOY FE:

Abg. Arturo E. Salazar Chancay
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON JIPIJAPA



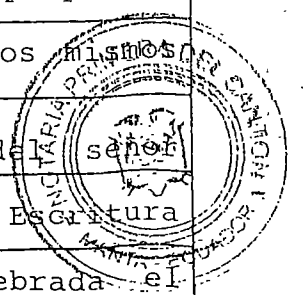
1. Un edificio de cinco pisos de hormigón armado. Este solar
2. fue adquirido por compra a los conyuges señor Francisco
3. Fausto Mora Sánchez, y señora albertina Concepción Fernández
4. Cevallos de Mora según escritura pública número trescientos
5. veinte, celebrada el once de octubre de mil novecientos
6. ochenta y dos, ante el Notario de Manta, señor José Vicente
7. Alava Zambrano inscrita el veintisiete de octubre del mismo
8. año, y la construcción del edificio se hizo con posterioridad
9. a la adquisición, previa la aprobación de los planos
10. respectivos por el Departamento Municipal correspondiente.
11. D) Un solar ubicado en el Barrio "Umiña" de la ciudad de
12. Manta en la Lotización "Umiña" comprendido dentro de los
13. siguientes linderos y medidas: Por el Frente, treinta metros
14. cuarenta y un centímetros y la avenida tres, actualmente
15. avenida Flavio Reyes, del final de esta medida en
16. circunvalación con calle sin nombre, ahora avenida treinta
17. y dos, con cinco metros y treinta y cinco centímetros;
18. por atrás, con veinte y un metros treinta y ocho centímetros
19. y linderando con el lote número uno de la manzana "X";
20. de dicha Lotización, ahora de Macario Barre; por un costado
21. con diecinueve metros veintiocho centímetros, linderando
22. con propiedad del General Agustín Mora Bowen; y, por el
23. otro costado, con dieciocho metros ochenta y cinco
24. centímetros, con calle sin nombre, ahora calle treinta
25. y dos. Este solar fue adquirido por compra al señor Galo
26. Washington Sandoval Salazar y señora Mercedes Alicia Torres
27. Escobar de Sandoval, según escrituras públicas número quince
28. celebrada el trece de enero de mil novecientos ochenta

0000084511

y cuatro ante el Notario Cuarto de Manta Abogado Juan Bosco Moreira Alava, inscrita el dieciocho de Abril del año mil novecientos ochenta y cuatro. Dentro de este solar se construyó una villa de habitación de hormigón armado de dos plantas en la que habitan los comparecientes. E) Un solar ubicado en el sitio "Mazato" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos: Por el Frente, con calle pública dieciseis metros; por atrás, con propiedad de Gotardo Lucas con dieciseis metros, por el costado derecho, terreno de la señora Rosalia López de Bailón, con treinta metros; y, por el costado izquierdo, con terreno de propiedad de Antonio INtriago con treinta metros. Este solar fue adquirido mediante escritura pública número ciento catorce celebrada el seis de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro ante la Notaria Cuarta Suplente de Manta, señor(a) Shirley Genny Barcia Alonso, inscrita el veintidos de Junio del mismo año; y, F) Un solar ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta comprendido entre las siguientes medidas y linderos: Por el frente, ocho metros centímetros linderando con calle pública; por atrás, los mismos ocho metros cincuenta centímetros con terrenos de propiedad del señor José Luis Cevallos; por el un costado, veinticinco metros linderando con terrenos de propiedad del señor Ramón Palma; y, por el otro costado, los mismos veinticinco metros y linderando con terrenos del señor Abogado Vélez. Este inmueble fue adquirido según Escritura Pública número setecientos veinte y nueve celebrada el

LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL DÓY FE:

Abg. Arturo E. Salazar Chancay
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN
JALAPA - MANABÍ - ECUADOR



doce de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante
el Notario Tercero de Manta Abogado Jaime Delgado Intriago,
inscrita el siete de Septiembre del mismo año. Mediante
sentencia dictada el veinte y nueve de Abril de mil
novecientos noventa y uno, por el señor Juez Quinto de
lo Civil de Manabí, Abogado Adolfo Cuvi, inscrita el dos
de Mayo del mismo año en el Registro Civil del Cantón Manta,
se declaró disuelta la sociedad conyugal formada por los
cónyuges los comparecientes Angel Serafín Vallejo Escobar
y señora Vilma Enriqueta Zambrano Mero.- TERCERA: DISOLUCION
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PARTICION DE GANANCIALES.- Con
los antecedentes expuestos, los cónyuges señor Abogado
Angel Serafín Vallejo Escobar y señora Vilma Enriqueta
Zambrano Mero de Vallejo, libre y voluntariamente con pleno
conocimiento sobre los efectos y resultados legales de
este acto, en mérito a la sentencia en que se declara
disuelta la sociedad conyugal legalmente inscrita en el
Registro Civil del Cantón Manta, cuya copia se acompaña
a esta Minuta para que se agregue al Protocolo como documento
habilitante y de acuerdo, a la facultad contemplada en
el artículo ochocientos treinta y cinco del código de
procedimiento civil exponen: Que por medio de esta escritura
convienen en liquidar la sociedad conyugal y repartirse
los bienes adquiridos dentro de la misma, con el fin de
que cada uno pueda disponer libremente lo que le corresponda
sin necesidad de la autorización ni consentimiento del
otro cónyuge. Por consiguiente se dividen los bienes sociales
en la siguiente forma: La cónyuge señora Vilma Enriqueta

Zambrano Mero de Vallejo coge y se adjudica para ella los siguientes inmuebles: A) El solar de terreno cuya ubicación, extensión y linderos se describen en el literal b) de la Cláusula Segunda de esta escritura, o sea el que lo adquirieron por compra a los herederos del señor Antonio Hanze Infante según la Escritura Pública número doscientos cincuenta y siete celebrada el veinte y dos de Julio de mil novecientos ochenta, inscrita el veinte y nueve de Julio del mismo año. B) El solar ubicado en el Barrio "La Ensenadita" del Cantón Manta, comprendido dentro de los linderos y medidas especificado en el literal c) de la Cláusula segunda de esta escritura, incluyéndose el edificio de cinco pisos de hormigón armado que se encuentra construido dentro de este solar, el mismo que fue adquirido mediante Escritura Pública número trescientos veinte celebrada el once de Octubre de mil novecientos ochenta y dis ante el Notario de Manta señor José Vicente Alava Zambrano, inscrita el veintisiete de Octubre del mismo año. C) El solar ubicado en el barrio "Umiña" de la ciudad de Manta en la Lotización "Umiña" cuya ubicación, extensión y linderos se especifican en el literal d) de la cláusula segunda de esta escritura, incluyéndose en esta adjudicación una villa de habitación de hormigón armado de dos plantas, inmueble que fue adquirido mediante la escritura pública número quince celebrada el trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Cuarto de Manta. Juan Bosco Moreira Alava, inscrita el dieciocho de Abril

Dr. Diego Cármona
NOTARIO
QUINTA DEL CANTON MANTA

LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL DOY FE:

Abg. Arturo E. Salazar Chancay
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO DEL CANTÓN JIJIJA
NOTARIO
ARTURO E. SALAZAR CHANCAY

NOTARIO
PRIMERA DEL CANTÓN JIJIJA
MANTA, ECUADOR

del mismo año, y la casa que fue construida con posterioridad a la adquisición. En consecuencia, la adjudicataria, queda como única y exclusiva dueña de estos inmuebles con todos los derechos, usos y servidumbres existentes, con la facultad de disponer libremente como mejor convenga a sus intereses y que a su vez, el cónyuge Abogado Angel Serafín Vallejo Escobar renuncia a todo derecho sobre estos bienes. El cónyuge señor Angel Serafín Vallejo Escobar coge y se adjudica para el los siguientes inmuebles: A) Los dos lotes de terrenos ubicados en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, cuya ubicación, extensión y linderos de cada uno de estos lotes se describen en el literal a) de la Cláusula Segunda de esta escritura y que fueron adquiridos mediante la Escritura Pública número doscientos sesenta celebrada el veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y siete ante la Notaria Primera de Manta señora Fanny Rivas Medina de Cedeño Mendoza inscrita el diecinueve de Octubre de mil novecientos ^{ochenta} ochenta y siete.- B) El solar ubicado en el sitio "Mazato" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, cuya ubicación, extensión, y linderos se especifican en la letra E) de la Cláusula Segunda de esta escritura y que fue adquirido mediante la escritura pública número ciento catorce celebrada el seis de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro ante la Notaria Cuarta Suplente de Manta señorita Shirley Genny Barcia Alonso inscrita el veintidos de junio del mismo año; y, C) Un solar ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta comprendido dentro de los linderos y medidas especificados en el literal f) de

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentran registradas las siguientes propiedades a nombre del señor Abg. ANGEL SERAFIN VALLEJO ESCOBAR:

Calle Constitución	solar	s/ 1' 00,00
La Ensenadita	solar	" 592.680,00
Lotización Umiña	solar	" 548.640,00
Mazato	solar	" 288.000,00
Camino al Arroyo	solar	" 600.800,00
Barrio Jocay	solar	" 318.750,00

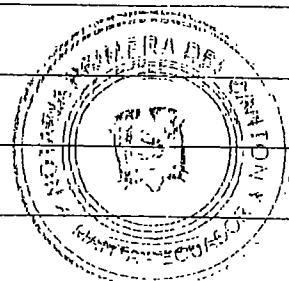
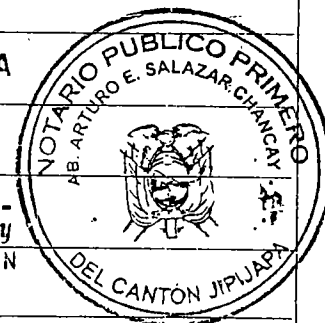
Nota.- Certificación no válida para compra-venta.

Manta, agosto 5 de 1991

P. Ing. Pablo Reyes Franco
P. Ing. Pablo Reyes Franco
Director Financiero Mpal.

LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL DOY FE

Abg. Arturo E. Salazar Chancay
Abg. Arturo E. Salazar Chancay
NOTARIO PUBLICO No. DEL CANTON
MANTALA, MANABI, ECUADOR





UIGRES

2196

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

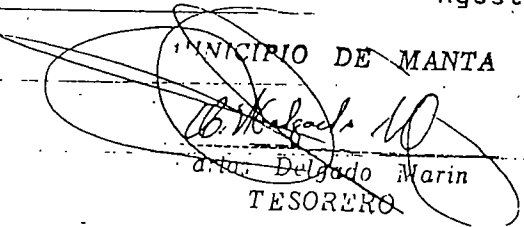
A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

ANGEL SERAFIN VALLEJO ESCOBAR: Por consiguiente se establece

E=E=E=E=E=E=E=E=E=E que no es deudor de esta Municipalidad.

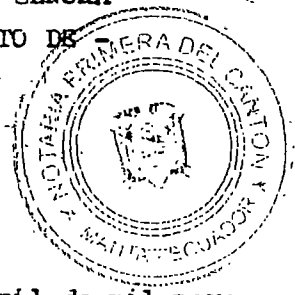
Manta, 05 de Agosto de 1991.

MUNICIPIO DE MANTA


D. Delgado Marin
TESORERO

RECIBIDO
MUNICIPIO DE MANTA

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA EN LA QUE SE DECLARA LA DISOLUCION
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE ANGEL SERAFIN VALLEJO ESCOBAR Y SEÑORA
VILMA ENRIQUETA ZAMBRANO MERO, DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ QUINTO DE
LO CIVIL DE MANABI, AB. ADOLFO CUVI. 0000084514



JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta veinte y nueve de Abril de mil nove--
cientos noventa y uno, a las diez horas. VISTOS; Comparecena a este Juzgado los -

cónyuges Angel Serafin Vallejo Escobar y señora Vilma Enriqueta Zambrano Mero,

manifestando que el 2 de febrero de 1973, contrajeron matrimonio en este Juzgado,

acto que se encuentra inscrito en el tomo I, pag. No. 42, acta No. 42, del Regis-

tro Civil de este Cantón, justificando para ello con la copia autenticada de la -

inscripción de dicho matrimonio, y manifiestan que con posterioridad al matrimonio-

han adquirido algunos bienes que entraron a formar parte del haber social, los mis-

mos que han resuelto liquidarlos luego de inscrita la disolución de la sociedad -

conyugal y que por convenir a sus intereses, amparados en lo dispuesto en el Art.-

832 del C. de P. C. piden que en sentencia se declare la disolución de la sociedad-

conyugal y su reinscripción en el Registro Civil de este Cantón al margen de la -

inscripción del matrimonio. Aceptada dicha petición por encontrarse ajustada a la

ley, se citó al señor Agente Fiscal Octavo de lo Penal en representación del Minis-

terio Público. Practicada la Audiencia de Conciliación ambos cónyuges de viva voz

y en consuno manifiestan que se ratifican e insisten en su demanda y piden que se

dicte la sentencia declarando la disolución de la sociedad conyugal. Cumplidos es-

tos requisitos, en mérito a lo dispuesto en el Art. 832 del C. de P. C. " ADMINIS--

TRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY " se declara -

disuelta la sociedad conyugal formada entre los cónyuges Angel Serafin Vallejo Es-

cobar y señora Vilma Enriqueta Zambrano Mero. Como esta sentencia causa ejecutoria

según lo dispuesto en el Art. 833 del citado cuerpo de leyes, se ordena que se sub-

inscriba en el Registro Civil de este Cantón al margen de la inscripción del ma-

trimonio constante en el Tomo I, pag. No. 42, acta No. 42 del año 1973 del Regis-

Civil del Cantón Manta, como lo dispone el Art. 834 del C. de P. C. para cuyo efecto

LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL DOY FE:

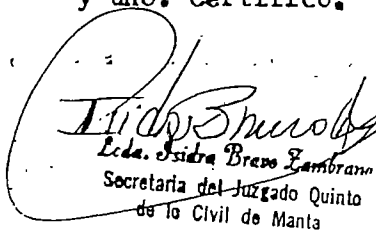
Abg. Arturo E. Salazar Chancay
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA



Razón de que la sentencia está ejecutoriada. Siento como tal que la sentencia
antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Certifico.

ta treinta de Abril de mil novecientos noventa y uno.- (firmado) Isidra
brano. Secretaria del Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí 666

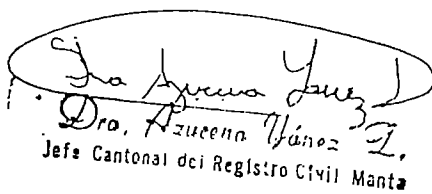
Es fiel copia de su respectivo original que reposa en el archivo
gado Quinto de lo Civil de Manabí al que me remito en caso necesario, la
confiero por orden judicial en Manta el treinta de Abril de mil novecientos
y uno. Certifico.

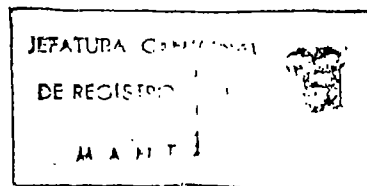

Lda. Isidra Bravo Zambrano
Secretaria del Juzgado Quinto
de lo Civil de Manta



CERTIFICO: Que con la presente fecha y previo Notificación al Jefe Cantonal
se procedió a la inscripción de la Sentencia que antecede.-

MANTA 2 de MAYO DE 1991.-


Dra. Azucena Váñez
Jefe Cantonal del Registro Civil Manta



1990 JUN 24 10:00 AM
MANTA



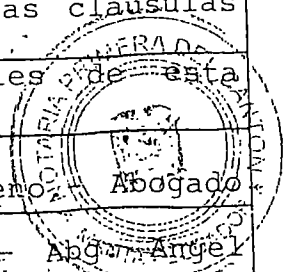
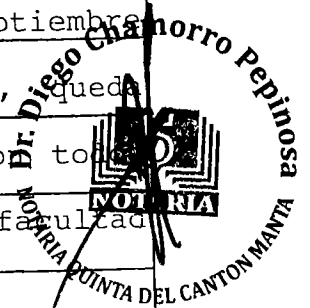
Not. p. x. c. l. u. o. n. t. a. y. h. e. s. - 11-643

0000084515

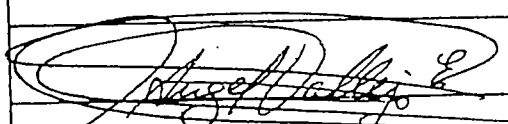
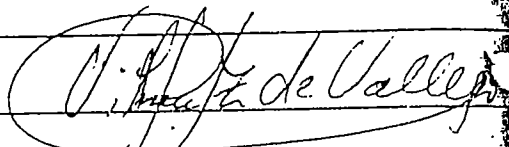
la Cláusula Segunda de Esta Escritura, el mismo que fue
adquirido mediante escritura pública número setecientos
veinte y nueve celebrada el doce de Agosto de mil novecientos
ochenta y ocho, ante el Notario Tercero de Manta Abogado
Jaime Delgado Intriago, inscrita el siete de Septiembre
del mismo año. En consecuencia, el adjudicatario, queda
como único y exclusivo dueño de estos inmuebles, con todos
los derechos, usos y servidumbres existentes con la facultad
de disponer libremente como mejor convenga a sus intereses
y que a su vez la cónyuge señora Vilma Enriqueta Zambrano
Mero de Vallejo, renuncia a todo derecho sobre estos bienes.-

CUARTA.- Los cónyuges comparecientes dejan claramente
establecido que todo los bienes que cada uno adquiriera,
el en futuro, corresponderá exclusivamente a quien lo
adquiera y que por lo tanto, tales adquisiciones no entrarán
a formar parte de la sociedad conyugal que se disuelve,
sino que le corresponderá al respectivo cónyuge adquirente.-

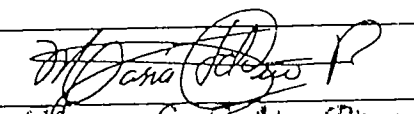
QUINTA: RATIFICACION.- Los comparecientes
manifiestan que se ratifican en el contenido de esta escritura
que contiene la partición de los bienes que adquirieron
en la sociedad conyugal y que sus ganancias, por estar
de acuerdo con lo convenido y que nada tiene que reclamar
en lo posterior.- La cuantía de esta escritura es
indeterminada.- Usted señor Notario, agregará las cláusulas
de estilo para la validez y efectos legales de esta
escritura.- firmado: Dr. Rosendo Cañizares Moreno
Mat. # 34 del Colegio de Abogados de Manabí.-
Serafín Valle Escobar.- Vilma Enriqueta Zambrano Mero.-



1 (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los señores otorgantes aprueban
2 y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda
3 elevada a escritura pública para que surta sus efectos
4 legales.- Se cumplieron los preceptos de Ley.- Leída que
5 les fue la presente escritura a los señores otorgantes
6 por mi la Notaria de Principio a fin y en alta voz, la
7 aprueban quedando facultados los interesados para que
8 soliciten su inscripción y ratificándose en su contenido
9 firman conmigo la Notaria en unidad de Acto.- doy

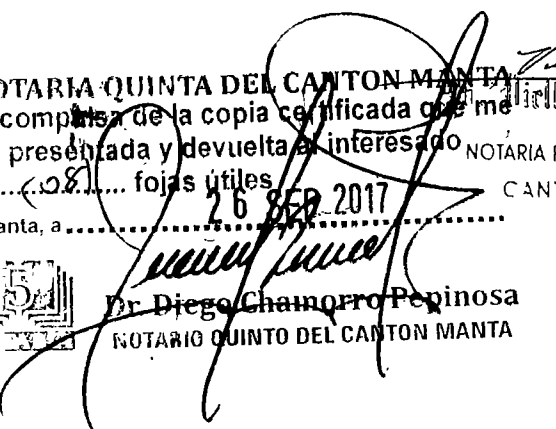
10  

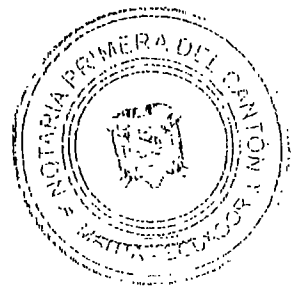
11 SR.ABG. ANGEL S.VALLEJO ESCOBAR SRA. VILMA ZAMBRANO MERCED
12 C.C # 060079941-5 C.C # 130177163-8

13
14 
15 María L. Cedeño Rincón
16

17 LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AÑ ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON MANTA QUE SE ENCUENTRA A MI CARGO SIENDO ESTA
LA CUARTA COPIA QUE CONFUTERO SELLADA Y FIRMADA EN
MANTA A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL
DOS MIL SIETE.-

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es copia de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... 08... fojas útiles
Manta, a 26 de Julio del 2017


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000084516



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
Propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **Ángel Serafín Vallejo**
Escobar.

CERTIFICO:

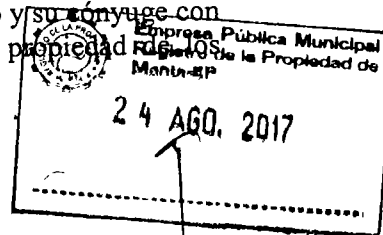
Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, 19 de Octubre de 1977 se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa bajo el N° 999 autorizada el 28 de Septiembre de 1977 ante el Notario Público Primero del Cantón Sra. Fanny Rivas de Cedeño en la que el señor José Rogerio Santana Alvarado y Sra. Venden a favor del señor **ANGEL SERAFIN VALLEJO ESCOBAR**, casado, dos cuerpos de terrenos ubicados en la parroquia Tarqui del cantón Manta los mismos que tiene: **EL PRIMER CUERPO**: cuarenta y un metros de frente y atrás, por noventa y cuatro metros por cada uno de sus dos costados, o sea de fondo y los siguientes linderos: Por el frente calle dejada por el vendedor. Por atrás propiedad de herederos de Joaquín Mendoza: Por el costado derecho e izquierdo calles dejadas por los vendedores. **EL SEGUNDO CUERPO**: Tiene los siguientes medidas y linderos, cuarenta y un metros de frente y atrás por doce metros por cada costado o sea de fondo y los siguientes linderos: Por el frente calle dejada por el vendedor: Por atrás con el vendedor. Por el costado derecho con calle dejada por el vendedor y Por el costado izquierdo con calle dejada por el vendedor. Terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta.

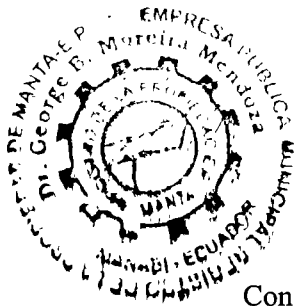
De este predio se han realizado ventas.

Con fecha 10 de Octubre de 1985 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Nila Esperanza Rodríguez de Alonzo, que tiene una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados.

Con fecha 17 de Marzo de 1986 se encuentra inscrita la venta a favor de Daniel Antonio Sabando Luque y Sra. Solar ubicado en Tarqui que mide Por el frente calle publica principal sin nombre con veinte metros, por un costado de terrenos de los vendedores ofrecido en venta al Ing. Carlos García Navia y su cónyuge con veintidós metros: por el otro costado calle publica sin nombre con 22 metros y por el otro costado o por atrás con terrenos de la señora Nila esperanza Rodríguez de Alonzo con veinte metros.

Con fecha 7 de Mayo de 1987 se encuentra inscrita venta hecha a favor del Ing. Carlos Enrique García Navia y Sra. Un lote de terreno ubicado en la Lotización Carmelita que tiene por el frente calle pública sin nombre con 20 metros: por un costado terrenos de propiedad de Daniel Sabando y su cónyuge con 22 metros: por el otro costado y por atrás con terrenos de propiedad de los vendedores.





Con fecha 8 de Agosto de 1991 se encuentra inscrita la Sentencia de Liquidación de Sociedad Conyugal dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabá el 8 de Julio de 1991 celebrada por los señores Ángel Serafin Vallejo Escobar y Vilma Enriqueta Zambrano Mero de Vallejo.

Con fecha 8 de Agosto de 1991 se encuentra inscrita Liquidación de Sociedad Conyugal, autorizada ante el Notario Primero de Manta el 16 de Mayo de 1991, en la que los señores Abg. Ángel Serafin Vallejo Escobar y Señora Vilma Enriqueta Zambrano Mero, celebran escritura de Liquidación de Sociedad Conyugal de los bienes adquiridos en la sociedad conyugal.

Con fecha 7 de Julio de 1992 se encuentra inscrita venta a favor de Kenis Yolani Mejía Zambrano, solar ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta que mide doscientos metros cuadrados.

Con fecha 17 de Octubre del 2000 se encuentra inscrita venta hecha a favor de los menores Carmen, Betsy y José Santana Quiroz, terreno ubicado en la Parroquia Tarqui de cantón Manta, con un área total de 205,00 M2.

Con fecha 18 de Diciembre del 2000 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Irwin Senén Solórzano Troya y Mayra del Rocío Olivo Padilla, terreno ubicado en el Barrio la Pradera de la Parroquia Los esteros del cantón Manta que tiene 205,00 M2.

Con fecha 22 de octubre del 2003 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Srta. María Vallejo Zambrano, un terreno ubicado en el barrio la Pradera, sector Rosa MENA de la Parroquia Los Esteros, que tiene doscientos cuarenta y seis metros cuadrados.

Con fecha 22 de Octubre del 2003 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Srta. Vilma Rosario Vallejo Zambrano, un lote ubicado en el Barrio la Pradera, sector Rosa Mena de la Parroquia Los Esteros, que tiene doscientos cuarenta y seis metros cuadrados.

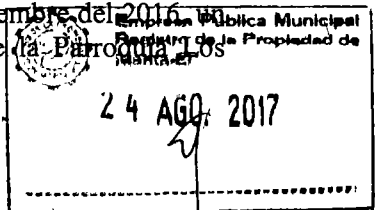
Con fecha 13 de Enero del 2004 se encuentra inscrita venta a favor de Janner Daniel Briones Holguín y Sra. Fátima Araceli Santana Álava, un lote de terreno signado con el N. 10, ubicado en el Barrio la Pradera, sector Rosa Mena, que tiene doscientos cinco metros cuadrados.

Con fecha 26 de Octubre del 2007 se encuentra inscrita venta a favor del señor Eduardo Amable León Torres, un lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, actualmente Barrio la Pradera de la parroquia los esteros que tiene un área de 656 m2.

Con fecha 19 de Enero del 2016 bajo el N. 220 se encuentra inscrita venta a favor de Geovanny Salmeron Guzhñay un lote de terreno ubicado en el barrio La Pradera que tiene una superficie total de doscientos cinco metros cuadrados.

Con fecha 09 de Septiembre del 2016, bajo el No. 2357, se encuentra inscrita la venta a favor Andrés Narciso Álvarez Zambrano y María Beatriz Franco Franco, mediante escritura autorizada ante el Notario Público Quinto del Cantón Manta el 9 de Agosto del 2016, un lote de terreno ubicado en el Sector La Pradera Manzana B-2 de la Parroquia de los Esteros, con una superficie total de Doscientos cinco metros cuadrados (205m2)

Con fecha 21 de Diciembre del 2016, bajo el No. 3820, se encuentra inscrita la venta a favor de Edison Marcelo Vallejo Cobeña, mediante escritura celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Manta, el 25 de Noviembre del 2016, un lote de terreno ubicado en la Pradera de la manzana B-2 de la Parroquia Los





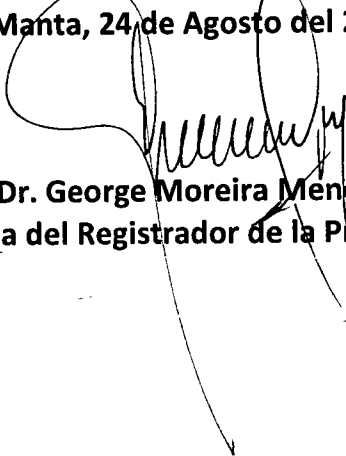
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

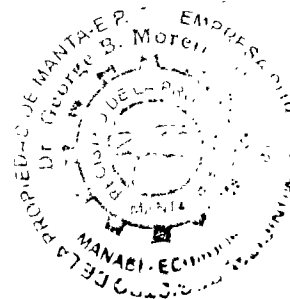
0000084517



Esteros del Cantón Manta, con una superficie total de Doscientos cuarenta y seis metros cuadrados. NO ENCONTRANDOSE NINGUN TIPO DE GRAVAMEN.//

Manta, 24 de Agosto del 2.016 ✓

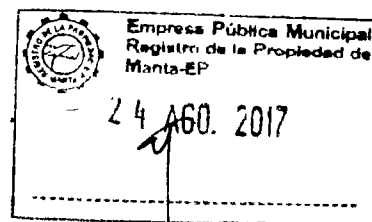

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad



ESPACIO EN
BLANCO

M.F.

ESPACIO EN
BLANCO



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA CONTROL URBANO

No 0370-017991

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del Sr. Angel Serafín Vallejo Escobar, sobre dos cuerpos de terrenos ubicados actualmente en el sector La Pradera, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, cuya clave catastral # 2151502000, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compraventa, autorizada en la Notaría Primera de Manta el 28 de Septiembre de 1977 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 19 de Octubre de 1977. Con las siguientes medidas y linderos:

El primer cuerpo:

Frente: 41,00m. Calle dejada por el vendedor.

Atrás: 41,00m. Propiedad de herederos de Joaquín Mendoza.

Costado derecho: 94,00m. Calle dejada por el vendedor.

Costado izquierdo: 94,00m. Calle dejada por el vendedor.

Área total: 3.854,00m²

El segundo cuerpo:

Frente: 41,00m. Calle dejada por el vendedor.

Atrás: 41,00m. Con el vendedor.

Costado derecho: 12,00m. Calle dejada por el vendedor.

Costado izquierdo: 12,00m. Calle dejada por el vendedor.

Área total: 492,00m².

AREA VENDIDA ANTERIORMENTE E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA:

13 lotes con un área de 3.909,00 m².

1.-A favor de la Sra. Nila Esperanza Rodríguez de Alonzo, inscrita el 10 de Octubre de 1985: con 410,00m².

2.-A favor del Sr. Daniel Antonio Sabando Luque y Sra., inscrita el 17 de Marzo de 1986: con 440,00m².

3.-A favor del Ing. Carlos Enrique García Navia y Sra., inscrita el 7 de Mayo de 1987: con 440,00m².

4.-A favor de la Sra. Kenis Yolanis Mejía Zambrano, inscrita el 7 de Julio de 1992: con 200,00m².

5.-A favor de los Menores Carmen, Betsy y José Santana Quiroz, inscrita el 17 de Octubre de 2000: con 205,00m².

6.-A favor de los señores Irvin Solórzano Troya y Mayra Olivo Padilla, inscrita el 18 de Diciembre de 2000 con 205,00m².

7.-A favor de la Srta. María Vallejo Zambrano, inscrita el 22 de Octubre de 2003: con 246,00m².

8.-A favor de la Srta. Vilma Rosario Vallejo Zambrano, inscrita el 22 de Octubre de 2003: con 246,00m².

9.-A favor de los Señores Janner Daniel Briones Holguín y Fátima Araceli Santana Alava, inscrita el 13 de Enero de 2004:

Lote # 10 con 205,00m².

10.-A favor del Sr. Eduardo Amable León Torres, inscrita el 26 de Octubre de 2007: con 656,00m².

11.-A favor del Sr. Geovanny Salmerón Guzhñay, inscrita el 19 de Enero de 2016: con 205,00m².

12.-A favor del Sr. Andres Narciso Alvarez Zambrano y Sra., inscrita el 09 de Setiembre de 2016: con 205,00m².

13.-A favor del Sr. Edisson Marcelo Vallejo Cobeña, inscrita el 21 de Diciembre de 2016: con 246,00m².

AREA PERDIDA NO JUSTIFICADA: 27,00m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE RAMON ESTUARDO GILER CEDEÑO: Area sobrante 01 A: 205,00m².

Frente: 10,00m. Calle pública.

Atrás: 10,00m. Propiedad de Kenis Yolanis Mejía Zambrano.

Costado Derecho: 20,50m. Propiedad de Nila Esperanza Rodríguez de Alonzo.

Costado izquierdo: 20,50m. Propiedad de Andrés Alvarez Zambrano.

Área total: 205,00m².

AREA SOBRANTE 02 A: 205,00m².

Frente: 10,00m. Calle pública.

Atrás: 10,00m. Propiedad de Eduardo Amable León Torres.

Costado Derecho: 20,50m. Propiedad de Edisson Marcelo Vallejo Cobeña.

Costado izquierdo: 20,50m. Calle pública.

Área total: 205,00m².

NOTA: De acuerdo a memorando No. 0629-DACRM-JCM-2016 de fecha 31 de Agosto del 2016, la Dirección de Avalúos Catastrales y Registros textualmente informa "Que en la actualidad no existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Septiembre 05 del 2017


DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Ricardo del valle

0000084518

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 145692

Nº 0145692

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 52373

Fecha: 21 de septiembre de
2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-15-15-25-000

Ubicado en: LA PRADERA -AREA SOBRANTE 01 A

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 205,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0600799415

VALLEJO ESCOBAR ANGEL SERAFIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7175,00
CONSTRUCCIÓN:	6039,88
	13214,88

Son: TRECE MIL DOSCIENTOS CATORCE DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejon

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

NOTA; EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS EN LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES. SE DESMEMBRA DE LA CC 2151502000

Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 21/09/2017 13:54:17

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 087665

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO**
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCIÓN**
perteneciente a **VALLEJO ESCOBAR ANGEL SERAFIN**
ubicada **LA PRADERA -AREA SOBRANTE 01 A**
cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad
de **\$13214.88 TRECE MIL DOSCIENTOS CATORCE DOLARES CON 88/100.**

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA
ÚLTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS**


Elaborado: ANDRES CHANCAY

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Manta


Director Financiero Municipal



0000084519

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 116640



**ESPECIE VALORADA
USD 1,25**

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VALLEJO ESCOBAR ANGEL SERAFIN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.



Manta, **22 SEPTIEMBRE 2017**

VALIDO PARA LA CLAVE:

2151525000: LA PRADERA -AREA SOBRANTE 01 A

Manta, veinte y dos de septiembre del dos mil diecisiete



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 061426

AUTORIZACION

No. 0370-017991

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza al **Sr. RAMON ESTUARDO GILER CEDEÑO**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad del Sr. Angel Serafín Vallejo Escobar, ubicado en la Pradera, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Area sobrante 01 A.

Frente: 10,00m. Calle pública.

Atrás: 10,00m. Propiedad de Kenis Yolanis Mejía Zambrano.

Costado Derecho: 20,50m. Propiedad de Nila Esperanza Rodríguez de Alonzo.

Costado izquierdo: 20,50m. Propiedad de Andrés Alvarez Zambrano.

Área total: 205,00m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Septiembre 05 del 2017

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Ricardo del valle

0000084520



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



0600799415

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

VALLEJO ESCOBAR ANGEL SERAFIN

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

LA PRADERA MZ-B-2

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

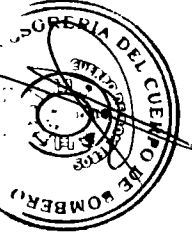
VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

22/09/2017 12:06:01

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

3.00

VALIDO HASTA: jueves 10 de Agosto de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2451502000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

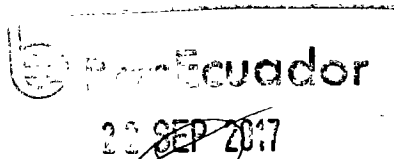
ORIGINAL - CLIENTE

BanEcuador B.P.
22/09/2017 03:44:58 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 695381377
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI - MANA (AG.) OP:pquijij

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.80
Comision Efectiva:	0.54
I.V.A.	0.06
TOTAL:	2.40

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
AGENCIA CANTONAL
NUEVO TARQUI - MANA
AV. DE LA CULTURA - PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ
UIA TARQUI, CANTAN

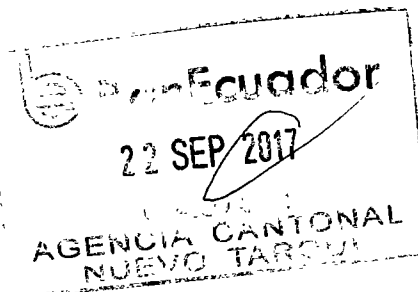
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-502-000000277
Fecha: 22/09/2017 03:45:59 p.m.

No. Autorización:
2209201701176818352000121315020000002772017154511

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVA
TARQUI PARROQUIA TARQUI CANTAN

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

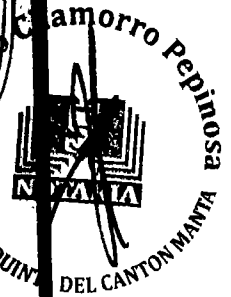
**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



0000084521



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
R.U.C.: 136000080007
Dirección: Av. 4to y Calle 5 - Teléfonos: 2811 - 478 / 2811 - 477



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0652126

9/22/2017 11:22

OBSERVACIÓN:		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON EL 60% DE DESCUENTO YA QUE EL VENDEDOR ES DE LA TERCERA DE EDAD. Ubicada en MANTUA de la parroquia TARQUI		2-15-15-25-000	205,00	13214,88	290635	652126
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0600799416	VALLEJO ESCOBAR ANGEL SERAFIN	LA PRADERA -AREA SOBRANTE 01 A	Impuesto principal		66,07	
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil		39,64	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		105,71	
1203860418	GLIER CEDENO RAMON ESTUARDO	SIN	VALOR PAGADO		105,71	
			SALDO		0,00	

EMISION: 9/22/2017 11:22 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
COPROCESADOR DESPACHO 2017/09/22



Factura: 001-002-000038820



20171308005P03123

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308005P03123						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALLEJO ESCOBAR ANGEL SERAFIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600799415	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GILER CEDEÑO RAMON ESTUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203660418	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13214.00						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

0000084522

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que otorga **ÁNGEL SERAFÍN VALLEJO ESCOBAR** a favor de **RAMÓN ESTUARDO GILER CEDEÑO**.- Firmada y sellada en Manta, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete (2.017).-


DR. DIEGO CHAMORRO PERPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000084523

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3210

Número de Repertorio:

8211

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Octubre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3210 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1203660418	GILER CEDEÑO RAMON ESTUARDO	COMPRADOR
0600799415	VALLEJO ESCOBAR ANGEL SERAFIN	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2151525000	63877	COMPRAVENTA

Observaciones:

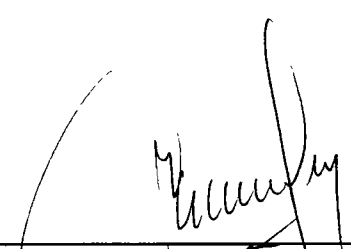
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 14-oct./2017

Usuario: mayra_cevallos

Mayra



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, sábado, 14 de octubre de 2017